

# GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Martes, Jueves y Sabados.

En la Imprenta de Sobrino de Larroca y Comp.



## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1877.

JUEVES 31 DE MAYO.

Núm. 65.

### PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO. Secretaria.

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 1º del actual, y bajo el número 218, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.:— El Ministro de la Gobernacion dice de Real orden de 20 del último a este de Ultramar lo que sigue: — Excmo. Sr.:— Dada cuenta a S. M. del expediente instruido en averiguacion de los servicios prestados por el Capitan de Navio de 2ª clase Comandante principal de Buena de la Provincia de Puerto-Rico Don Ignacio Garcia Tudela, con motivo del naufragio del vapor español *Alegria* ocurrido en la madrugada del 25 de Noviembre de 1875 y de conformidad con el parecer de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder a Don Ignacio Garcia Tudela, ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con Cruz de 2ª clase. — De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el del interesado a quien advertirá que sin recoger de la Direccion del ramo el oportuno diploma, no podrá usar las insignias de dicha condecoracion. — Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y satisfaccion de Don Ignacio Garcia Tudela, debiendo V. E. manifestar a este interesado que no podrá usar las insignias mientras no saque de la Direccion del Ramo el correspondiente Diploma.

Y puesto el cumplimiento por S. E. en 24 del actual, de su superior orden, se publica en el PERIODICO OFICIAL para general conocimiento. Puerto-Rico, Mayo 25 de 1877. — El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(1592)

El Alcalde de Arroyo, con fecha 11 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo que sigue: — Excmo. Sr.:— Mi vecino Don Eduardo Linares, me ha dado parte que en la última semana del mes de Abril próximo pasado, ha desaparecido de su hacienda denominada "Enriqueta"; un buey de color rojo, tamaño regular, de ocho ó nueve años de edad, y cuyo animal le falta un chifle y está marcado sobre de una nalga E. L. — Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para los efectos del Bando de Policía. Puerto-Rico, Mayo 12 de 1877. — El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(1522)

ASOCIACION DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS. Obras públicas.—Personal. El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar,

se ha servido comunicar a este Gobierno General con fecha 28 del pasado y bajo el número 233, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.:— Reclamando el estado económico de esa provincia algunos sacrificios por parte de los que en ella dependen del Estado, y exigiendo el patriotismo que el personal facultativo de Obras públicas contribuya al alivio de los gastos S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Ingenieros de Caminos y Ayudantes de Obras públicas, que prestan sus servicios en esa Isla, reduzcan en un cincuenta por ciento las indemnizaciones que les correspondan segun las disposiciones vigentes, con cargo a la cantidad fijada para esta atencion en el presupuesto general de esa Isla, y tan solo durante el próximo ejercicio económico. — Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y acordado su cumplimiento en esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador General, de su orden superior, se publica en este PERIODICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Mayo 24 de 1877. — El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(1603)

Carreteras.—Punto sobre el rio "Descalabrado."

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada para la adjudicacion de las obras de fábrica del puente sobre el rio "Descalabrado" en la seccion de carreteras de primer orden de Aibonito a Juana-Diaz y que consisten en la construccion de estribos, muros de acompañamiento, y malecones y accesorios, se ha señalado el dia 26 de Junio próximo para la celebracion de una segunda subasta de aquellas obras cuyo presupuesto de contrata aprobado por Real orden de 17 de Mayo de 1876 asciende a la suma de veinte y tres mil doscientas cincuenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaria del Gobierno General, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas en metálico, depositadas al efecto en la Tesoreria general de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion citada; en el caso de procederse a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesetas.

Puerto-Rico, Mayo 26 de 1877. — El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

MODELO DE PROPOSICION.

Don... vecino de... enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General (en tal fecha), de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fábrica del puente sobre el rio "Descalabrado" en la carretera de Aibonito a Juana-Diaz, y de todos los requisitos, derechos y obligaciones que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo a tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de... (aquí el importe en letra)

El presente es el modelo de la proposicion que se ha de presentar para la adjudicacion de las obras de fábrica del puente sobre el rio "Descalabrado" en la carretera de Aibonito a Juana-Diaz.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecucion por contrata de las obras de fábrica del puente sobre el rio "Descalabrado," regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867, y del de las facultativas aprueba las por Real orden de 17 de Mayo de 1876 las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador a quien se hubiera adjudicado la obra, tendrá quince dias de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, debiendo empezar las obras cinco dias despues de cumplida esta última prescripcion.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá del tres por ciento del presupuesto, ó sea de seiscientos ochenta y nueve pesetas en metálico, y además del diez por ciento que se retendrá en cada una de las certificaciones que se le expidan, cesando el descuento cuando la suma del depósito y de las retenciones llegas a ser la décima parte del presupuesto. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion.

Art. 4º El contratista tendrá derecho a que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo a certificacion del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriera mas de un mes sin verificarse el pago desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, Mayo 26 de 1877. — El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(1587) 3-2

Agua.—Aprovechamiento de las del rio "Jauca" en Utuado.

DON MIGUEL FERRER Y PLANTADA, Jefe de Administracion de 2º clase, Secretario del Gobierno General de esta Isla &c. &c. HAGO SABER: que por Don Juan Ser-

rales vecino de Ponce y propietario de Utuado, se ha presentado una instancia solicitando aprovechar las aguas del rio denominado "Jauca" en la cantidad de ochenta y cuatro litros por segundo, setenta y tres con objeto de dar movimiento a una rueda hidráulica que los trasmite a tres máquinas de quebrar, pilar y ventear el café, y los once restantes para regar treinta y nueve cuerdas de terrenos. Ha presentado el plano y memoria correspondiente, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Alcaldía de Utuado por espacio de treinta dias para que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones.

Puerto-Rico, Mayo 24 de 1877. — Miguel Ferrer y Plantada.—[1588] 3-2

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO. ESTADO MAYOR. SECCION 1ª — ARCHIVO. — NÚM. 59. Orden general del dia 24 de Mayo de 1877 en San Juan de Puerto Rico.

Por el Ministerio de la Guerra, se comunica a esta Capitanía General con fecha 5 de Abril último, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.:— El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo que sigue: — El Consejo de Guerra de Oficiales Generales, celebrado en la Habana el dia 21 de Setiembre del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida a Don Gaspar Lambea y Smith, Teniente Coronel de Caballería, Don Vicente Mateo Galan, Teniente del Batallon Cazadores de Vergara y Don Facundo Carbonell Rivas, Alférez del Regimiento Artillería a pié, con motivo de la entrada de los insurrectos en Nuevititas, el 25 de Agosto de 1873, pronunció la sentencia siguiente: — El Consejo, por unanimidad de votos, ha absuelto libremente a los acusados Don Gaspar Lambea, Don Facundo Carbonell y Don Vicente Mateo. Enterado el Rey [q. D. g.] a quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito a V. E.; visto cuanto de ella resulta, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 7 de Marzo último, ha tenido por conveniente: disponer que se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio. — Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado a V. E. para su conocimiento.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia a los fines de ordenanza. El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé.—(1576)

SECCION 1ª — ARCHIVO. — NEGOCIADO 3º.

Habiendo desertado el soldado del Batallon de Cádiz, Salvador Alcaraz, cuyas señas se expresan en la media filiacion que se acompaña; ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General, que los Corregidores y Alcaldes de los pueblos de la Isla, practiquen las mas eficaces diligencias hasta lograr su captura, y que con la competente seguridad sea puesto a su disposicion el expresado individuo si se consiguere, quedando responsables de cualquiera omision en este punto, en que está interesado el bien del servicio. Lo que de orden de S. E. pongo en conoci-